



UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA EXTRAORDINARIA N°04-2026
02 DE JULIO DEL 2026

ACTA EXTRAORDINARIA UNA-CO-ECG-AOCE-004-2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CUATRO DEL DOS MIL VEINTISEIS, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS, MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

MSc. Francisco Rodríguez Soto	Director
MSc. Betsy Cedeño Montoya	Subdirectora
Mag. Shirley Rodríguez Chaves	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
MSc. Marvin Alfaro Sánchez	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
MSc. Luis Sandoval Murillo	Académico

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Carlos Morera Beita	Académico
-------------------------	-----------

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

No hubo representación estudiantil en esta sesión.

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambrero Unfried

Se inicia la sesión extraordinaria 04-2026 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, con seis personas conectadas mediante la plataforma MS. Teams.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Trámites PPAA.
3. Inopia Sergio Rivera Jiménez.

4. Solicitud de curso por tutoría.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. TRÁMITES PPAA.

Francisco Rodríguez presenta los siguientes trámites PPAA:

2.1. El oficio [UNA-EH-OFIC-145-2026](#), con fecha del 24 de junio de 2026, suscrita por la Máster Alejandra Barquero Ruiz, académica de la Escuela Historia; mediante la cual solicita la modificación al proyecto titulado “Gestión de la calidad del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica Fase III”, código SIA 0214-22

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-162-2026

CONSIDERANDO

1. La solicitud de cambio [UNA-EH-OFIC-145-2026](#), con fecha del 24 de junio de 2026, suscrita por la Máster Alejandra Barquero Ruiz, académica de la Escuela Historia; mediante la cual solicita la modificación al proyecto titulado “Gestión de la calidad del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica Fase III”, código SIA 0214-22, según los siguientes términos:

Tipo de Solicitud: Sólo Modificación a los siguientes campos:

Incluir al participante:

Identificación: 111920950.

Nombre: Leonel Roberto Cordoba Gamboa. Participante

En el siguiente periodo: 13-Julio-2026. Hasta: 13-Diciembre-2026.

H.P presupuesto UNA: 10

Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas

Código NX: 94972

2. Que la solicitud de cambio responde a que se requiere que el académico trabaje en la elaboración del Informe de Autoevaluación y Compromiso de mejoramiento para la reacreditación del Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica (BEESEC).

3. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-EH-OFIC-145-2026, SUSCRITA POR LA MÁSTER ALEJANDRA BARQUERO RUIZ,, EN EL PROYECTO TITULADO “GESTIÓN DE LA

CALIDAD DEL BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA FASE III”, CÓDIGO SIA 0214-22, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

TIPO DE SOLICITUD: SÓLO MODIFICACIÓN A LOS SIGUIENTES CAMPOS:

INCLUIR AL PARTICIPANTE:

IDENTIFICACIÓN: 111920950.

NOMBRE: LEONEL ROBERTO CORDOBA GAMBOA. PARTICIPANTE

EN EL SIGUIENTE PERIODO: 13-JULIO-2026. HASTA: 13-DICIEMBRE-2026.

H.P PRESUPUESTO UNA: 10

UNIDAD ACADÉMICA: ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO NX: 94972

2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER FRANCISCO RODRÍGUEZ SOTO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO III. INOPIA SERGIO RIVERA RAMÍREZ.

Francisco Rodríguez informa la necesidad de tramitar ante el decanato la solicitud de la inopia del académico Sergio Rivera Ramírez.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-163-2026

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico que entró a regir el 06 de diciembre del 2023 según ALCANCE N°1 A LA GACETA N10-2023 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. Lo estipulado en la instrucción UNA-RA-DISC-015-2024 Instrucciones para el trámite de Inopia de enero 2025 a diciembre 2027, en su inciso 4, en el cual se indican las siguientes acciones normativas debidamente realizadas por el superior jerárquico de la unidad académica:

4.1. Se cuenta con el perfil para suplir la necesidad de la contratación, debidamente aprobado por el consejo respectivo mediante acuerdo UNA-CO-ECG-ACUE-128-2025.

1

4.2. El personal académico propietario, con perfil idóneo para desarrollar la actividad académica objeto de contratación, en su unidad y en el respectivo Centro, Facultad o Sede tienen la carga académica completa y esté cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia.

En este caso, no se cuenta con personal académico propietario con perfil idóneo para impartir el curso de Legislación Ambiental y Territorial /GEL419 /NRC 53364, en la Unidad y Facultad.

4.3. El perfil por contratar a plazo fijo haya sido publicado en los últimos doce meses, en los términos indicados en la Instrucción UNA-RA-DISC-006-2023. (<https://agd.una.ac.cr/share/s/46jvpCn8TWaGD7eQHsDeUw>)

4.4. Verificó, como mínimo, que en los Registro de su unidad y de las unidades adscritas a su facultad o centro no existen oferentes idóneos.

En este caso, no se cuenta con personal académico propietario con perfil idóneo en los registros de elegibles de las diferentes unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar para impartir el curso de Legislación Ambiental y Territorial /GEL419 /NRC 53364.

4.5. Realizó consultas ante al menos otras unidades académicas, universidades y colegios profesionales tendientes a ubicar una persona idónea. (<https://agd.una.ac.cr/share/s/Om5GlgkFS8ypXPvWbaWNog>)

4.6. En el caso de cursos, se solicitó al personal académico nombrado a tiempo completo de la unidad con perfil idóneo, impartir el curso mediante un Recargo de Tareas Docentes.

En este caso, no se cuenta con personal académico propietario con perfil idóneo para impartir el curso de Legislación Ambiental y Territorial /GEL419 /NRC 53364.

4.7. No existe una persona funcionaria administrativa, con perfil idóneo, que pueda dar el curso en el cuarto de tiempo adicional, al tiempo completo según art. 37 RCLPA.

4.8. Presentó la justificación razonada de la persona propuesta para la contratación de la persona por inopia, proponiendo la persona más calificada dentro de las no idóneas que han ubicado.

3. Lo estipulado en la Instrucción UNA-RA-DISC-007-2025 INSTRUCCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE PERFILES, EVALUACIÓN DE ATESTADOS Y GESTIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO DE ELEGIBLES TEMPORAL ACADÉMICO PREVIO A LA CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO, SEGÚN LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO; según se indica en la Décima Instrucción: Propuesta de contratación de personal académico a plazo fijo al Consejo o Comité de Gestión Académico respectivo, según registro de elegibles temporal académico, en los siguientes incisos:

2. La coordinación del posgrado, la persona superior jerárquica de la unidad académica,

sección regional o CEG o el director académico de campus (en el caso de las sedes regionales) propone al consejo o Comité de Gestión Académica respectivo, la contratación de una persona académica a plazo fijo, en los plazos institucionales, bajo los siguientes supuestos de priorización:

2.1. Debe verificar que todo el personal académico propietario de la instancia académica con perfil idóneo tenga completa su carga académica y esté cumpliendo la obligación del cuarto de tiempo en docencia (cuando corresponda); y en su defecto asignar el curso o el trabajo en el PPAA a la persona académica descargada.

2.2. Si es una unidad académica adscrita a una Facultad o Centro, debe verificar, con el decanato, que todo el personal académico propietario de la facultad o centro, con perfil idóneo tenga completa su carga académica y esté cumpliendo la obligación del cuarto.

2.8. Si no hay elegibles en el Registro del perfil, o el registro no ha sido actualizado en los últimos 12 meses, y no se optó o no existe la opción anterior, procede a publicar el perfil (según lo indique la normativa), recibe atestados, la comisión evaluadora realiza el análisis de los atestados, evalúa a los elegibles y solicita al superior actualizar el registro.

En este supuesto, la dirección debe proponer al consejo a la persona mejor calificada, artículo 36 RCLPA, salvo que el consejo tenga elementos y argumentos objetivos para contratar a una persona con menor calificación porque es más idónea; o esté en el supuesto del artículo 42 de la Convención colectiva (prioridad del administrativo en propiedad que está dispuesto a ser contratado a plazo fijo previo permiso en su puesto en propiedad).

También puede proponer, en forma prioritaria, a una persona inscrita en el Registro de Elegibles específico de personas con alguna discapacidad, como parte de las acciones afirmativas producto de la Política Institucional para el Empleo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

2.9. Si no se reciben atestados, o de los recibidos ninguno es elegible, procede a invitar a todo el personal académico de la instancia, a tiempo completo, con perfil idóneo, a manifestar si está anuente de atender el curso mediante recargo de tareas docentes. Esto solo en el caso de cursos, no de PPAA. En este supuesto la persona que se nombra por recargo NO tiene que estar en el Registro de Elegibles Temporal.

En este caso, no se recibieron atestados de ningún oferente; además, del personal académico de la instancia, a tiempo completo, ninguno cumple con el perfil idóneo para impartir el curso de Legislación Ambiental y Territorial (Diplomado) /GEL419 /NRC 51306; siendo un curso muy específico que requiere de un perfil de la carrera de derecho.

2.11. Si estamos en el supuesto de PPAA, o de un curso y no se logró el nombramiento en los supuestos noveno y décimo, se realiza un nombramiento por inopia.

CONSIDERANDO QUE:

1. El perfil 06-2025 de la Escuela de Ciencias Geográficas publicado mediante correo electrónico a la comunidad universitaria y público en general, el 26 de junio de 2026 y aprobado según acuerdo [UNA-CO-ECG-ACUE-128-2025](#) del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. Que no se recibieron atestados de oferentes para el Perfil 06 Derecho Ambiental y Territorial.
3. Que el director de la Unidad Académica, con base en el perfil 06-2025 establecido para los cursos del Plan de Estudios y publicado en la red institucional, solicita al Consejo de Unidad la siguiente contratación por inopia y a plazo fijo:

Nombre	Cedula	Curso	Fecha	Jornada/ Código/Plaza	Tipo de Inopia
Sergio Rivera Jiménez	10650 0579	Legislación Ambiental y Territorial /GEL419 /NRC 53364	14 de julio al 13 de diciembr e 2026	10 de D.15.0062/ 0440-2026/ Plazo fijo	Grado de Maestría en trámite de reconocimiento ante CONARE

4. El director de la Unidad Académica ha garantizado que cuenta con el contenido presupuestario en la plaza 0440-2026.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 15 establece que es competencia de los decanos (as) de facultades, declarar la inopia y aceptar el levantamiento de requisitos académicos para la contratación.
7. El Consejo de Unidad, antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación del personal, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
8. El periodo de nombramiento se detalla en cada caso de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

SE ACUERDA

1. **SOLICITAR A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, DECLARAR LA INOPIA DEL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO Y ACEPTAR EL LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE:**

Nombre	Cedula	Curso	Fecha	Jornada/ Código/Plaza	Tipo de Inopia
Sergio Rivera Jiménez	10650 0579	Legislación Ambiental y Territorial /GEL419 /NRC 53364	14 de julio al 13 de diciembre de 2026	10 /D.15.0062/ 0440-2026/ Plazo fijo	Grado de Maestría en trámite de reconocimiento ante CONARE

2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER ANDRÉS ALPÍZAR NARANJO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO IV. SOLICITUD DE CURSO POR TUTORÍA.

Francisco Rodríguez explica que se requiere tramitar la autorización ante la Vicerrectoría de Docencia para impartir un curso por tutoría en el II Ciclo 2026.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-164-2026

CONSIDERANDO

1. La propuesta presentada por la administración de la Escuela de Ciencias Geográficas, con relación a la necesidad de solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la apertura del siguiente curso por tutoría, el cual se pueda impartir en el II Ciclo 2026:

CÓDIGO CURSO	DEL NRC	NOMBRE EL CURSO
GEL411	53341	Climatología

2. La circular UNA-VD-DISC-010-2024, relacionada con la definición, autorización, ejecución y asignación de carga académica de cursos por tutorías; en la cual se establece el siguiente criterio el cual justifica la presente solicitud: “Cuando el curso sea parte de un plan de estudio que haya sido declarado terminal y se ejecute en el plazo de los tres años de vigencia de la declaratoria.”

1

3. Que el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas analizó las posibilidades académicas y presupuestarias, para la apertura de los cursos y asignación de la persona académica responsable de la tutoría.

4. El análisis realizado por los miembros de Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA APERTURA DEL SIGUIENTE CURSO EN MODALIDAD DE TUTORÍA, CORRESPONDIENTE AL II CICLO 2026:

CÓDIGO CURSO	DEL NRC	NOMBRE EL CURSO
GEL411	53341	Climatología

2. REMITIR EL ACUERDO AL MÁSTER RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, PARA SU RESPECTIVO AVAL.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

AL SER LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

Francisco Rodríguez Soto
Presidente Consejo de Unidad
Escuela de Ciencias Geográficas

Transcripción Literal

Consejo de Unidad

Escuela de Ciencias Geográficas

Sesión Extraordinaria 04-2026

2 de julio de 2026, 5:47p.m.

6 min 33 s



ANGIE CAMBRONERO UNFRIED ha iniciado la transcripción

LUIS RODRIGUEZ SOTO 0:05

Muy buenos días compañeras y compañeros del Consejo. Agradezco mucho la posibilidad que nos dieron de sesionar de manera extraordinaria con la convocatoria 016 en la sesión extraordinaria 042026 del Consejo de Unidad. Tenemos propuesta de agenda para hoy. Uno, la aprobación del orden del día; 2, en trámites PP A, el oficio 145, que es una solicitud de cambio.

Tres, la inopia para el curso de Derecho Ambiental, impartido por el profesor Sergio Rivera

Jiménez y cuatro, la solicitud de apertura de un curso por tutoría para el caso de Climatología, que es un curso del Bachillerato en Ciencias Geográficas con énfasis en ordenamiento del territorio.

Si estamos de acuerdo en el orden del día, les pido por favor levantar la manita.

O K 123456 y perfecto aprobado para el trámite de PP a una EH Office 145.

Tenemos en la solicitud que nos.

Llega, voy a compartir aquí.

Pantalla.

La solicitud.

Hacerlo más grandecito porque ni yo veo acá para la inclusión del participante en gestión de la calidad del bachillerato de enseñanza de los estudios sociales y educación cívica. Fase 3 sería la incorporación de Leonel Córdoba Gamboa de el 13 de julio al 13 de diciembre de 2026 con la respectiva justificación que acá se indica, esta es la solicitud de cambio, entonces si estamos de acuerdo en aprobar la solicitud de cambio para ser remitido ante el decanato, verdad, en

Les pido por favor levantar la manito.

246 a favor y en firme para poder tramitar. Gracias, en firme.

Luego vamos a.

El siguiente tema con el orden del día, donde.

el punto 3 sería la declaratoria de inopia para el nombramiento del profesor Sergio Rivera Jiménez ante las instancias universitarias el curso de geografía de derecho ambiental es un curso del bachillerato en ciencias geográficas

y en el cual hemos hecho en el RETA la búsqueda de un perfil para poder cumplir con este curso de la mejor forma académica que se requiere, además del RETA hicimos la consulta ante las autoridades del Decanato y todas las unidades académicas de Tierra y Mar.

La cual se hizo por 2 días, primero una hace algunas semanas y luego otra realizada recientemente y en la cual las respuestas de los directores y directoras de unidades académicas fue de que no cuentan con un perfil que pueda asumir este tipo.

de cursos y adicional a ese proceso también se sacó en la bolsa de oferentes en el correo institucional y en la parte de divulgación de eh este tipo de trámites el llamado para eh personas que pudieran aplicar eh no fueron eh recibidas

opciones que cumplan con los requisitos, una persona por ahí primero envió, pero después se percató de que efectivamente no cumplía con los requisitos y entonces nos comunica que no cumple ella, entonces en este caso lo que se tramitaría es

por parte del consejo la declaratoria de la inopia y subir al decano para que pueda tramitarse ante la vicerrectoría de docencia la respectiva fórmula de inopia que la universidad implica reglamentariamente.

Así que si con esta explicación estamos de acuerdo en tramitar ante el decano, se proceda con la nopia para el nombramiento del profesor en el curso, les pediría levantar la mano, por favor.

Ok, 6 a favor y en firme para tramitarse antes del decán. Ok, gracias. Y en el curso, entonces cuatro, que es un curso de climatología del bachillerato en ciencias de la Tierra, perdón, en ciencias geográficas con énfasis en ordenamiento del territorio.

La declaratoria de un curso por tutoría implicaría con el conocimiento que tenemos de la cantidad de estudiantes que pueden matricular este curso debido a la repitencia y el rezago que existe en los requisitos, con lo cual desde ahora somos conscientes de que no se va a llenar el cupo mínimo



que se considera para este tipo de cursos y debemos tramitar el nombramiento por INOPIA que ya hicimos anteriormente en consejo, la designación del profesor Ricardo Orozco para que pueda tramitarse, pero en la calidad de ser un curso por tutoría y al ser un curso por tutoría requiere de la aprobación previa de la vicerrectoría de docencia y ser este impartido de esa manera. Entonces les pediría si estamos de acuerdo en aprobar la solicitud del curso por tutoría de climatología para el segundo ciclo 2026. Si estamos de acuerdo, por favor.



ANGIE CAMBRONERO UNFRIED ha detenido la transcripción